



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Disposición firma conjunta

Número:

Referencia: COBERTURA DE CARGOS JERARQUICOS TRANSITORIOS DE INSPECTORAS/ES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VISTO la convocatoria para la cobertura de cargos jerárquicos transitorios de Inspectores para Supervisión de Establecimientos Educativos de la Provincia de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

Que la organización, funcionamiento y gestión de las Instituciones Educativas requiere de la plena conformación del equipo de trabajo institucional;

Que es oportuno considerar las necesidades de cobertura por más de 30 días, de los cargos de Inspectoras/es correspondientes al ítem V del Escalafón Docente, según lo pautado en el Capítulo XIV – De los Ascensos, Artículo 75° Inc.1 del Estatuto del Docente y su reglamentación;

Que en atención a ello y en cumplimiento de las prescripciones estatutarias, corresponde por razones de celeridad y economía de procedimiento conformar listados que permitan responder a las diferentes situaciones que puedan presentarse;

Que el Artículo 75° 6.4.3 y concordantes del Estatuto del Docente, Ley 10579 y sus Decretos Reglamentarios, los Acuerdos Paritarios, la Resolución N° 267/18, y la Disposición N° 65/11, establecen las pautas para la cobertura de cargos jerárquicos transitorios;

Que el Art 75° Inc 6.1.3 considera la convocatoria a docentes que encuadren en 6.1.3 A con condiciones de antigüedad y 6.1.3 B sin condiciones de antigüedad, por tal motivo dadas las situaciones excepcionales se acuerda en mesa de cogestión llamar a Pruebas de Selección a dichos docentes;

Que en virtud de lo expuesto, resulta viable el dictado del presente acto administrativo;

Por ello;

LA DIRECTORA DE INSPECCION GENERAL

Y

LA DIRECTORA DE CONCURSOS DOCENTES

DISPONEN

ARTÍCULO 1°: Ampliar el artículo 1° de las Disposiciones Conjuntas N° 1-2-3-4-5-6-7-8 y 9/2020, GDEBA- DCDDGCYE, entre la Dirección de Inspección General y la Dirección de Concursos Docentes. el que quedará redactado: “ Convocar a Pruebas de Selección para la cobertura transitoria, con carácter provisional y/o suplente, de cargos de Inspectoras/es de Enseñanza de la Dirección de Inspección General, para la supervisión de servicios educativos de los Niveles y Modalidades correspondientes a las Disposiciones Conjuntas ,mencionadas anteriormente , al personal docente Titular de los incisos a), b) y c) con desempeño dependiente de la Dirección de cada Nivel y Modalidad, según lo establecido en el Artículo 75° Inc. 6.1.3. A - Personal docente titular que cumpla con los requisitos de antigüedad establecidos para el cargo., e Inc.6.1.3,B-Personal titular del mismo inciso escalafonario del cargo a cubrir, que no cumpla con los requisitos de antigüedad exigidos para el cargo, en el orden establecido en A.1.,A.2.,A.3

ARTÍCULO 2°: Aprobar la modificación del Anexo 1 GDEBA -2020-18908196-GDEBA-DCDDGCYE, de todas las Disposiciones anteriormente mencionadas por el Anexo Único IF- 2020-19653174-GDEBA-DCDDGCYE , Cronograma de Acciones que consta de dos (2) hojas, el cual pasa a formar parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°: Establecer que los docentes meritoados conformarán la nómina de acuerdo a las prescripciones Estatutarias con las prioridades que la normativa vigente establece.

ARTÍCULO 4°: Establecer la vigencia de las Disposiciones Conjuntas N° 1-2-3-4-5-6-7-8 y 9/2020, GDEBA -DCDDGCYE, entre la Dirección de Inspección General y la Dirección de Concursos Docentes, en todo lo que no se oponga a la presente.

ARTICULO 5°-Registrar la presente Disposición en el Departamento Administrativo de esta Dirección. Comunicar a la Subsecretaria de Educación. Notificar a todas las Direcciones de Nivel Y Modalidad que abarcan las disposiciones del Art 1, a la Dirección de Educación de Gestión Privada, a la Dirección de Inspección General, por su intermedio a las Jefaturas Regionales de Educación .A la Dirección Provincial de Recursos Humanos, a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes para las correspondientes acciones de publicación y notificación a través de las Secretarías de Asuntos Docentes Distritales.
Cumplido. Archivar